

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
EN  
CUBRILLO  
CANT. N° 1.325A (P.O.)  
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 11 DE ENERO DE 2018

25.595



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicogobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**

Ministra de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## LEYES

### LEY N°1707-C

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

#### GRABADO OBLIGATORIO DE AUTOPARTES DE AUTOMOTORES Y MOTOVEHÍCULOS

ARTÍCULO 1°.- **Ámbito de aplicación.** Los automotores y motovehículos (ciclomotores y motocicletas), nuevos y usados que se inscriban en los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y en los Registros de Motovehículos, según corresponda, con asiento en la Provincia de San Juan, deben incorporar de manera obligatoria el grabado indeleble del número de dominio con carácter múltiple en los términos, procedimientos y condiciones que establece ésta Ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°.- **Registro Provincial.** Se crea el Registro Único Provincial de Verificación Automotor y de Autopartes, que actúa dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno, y en el cual se inscriben los propietarios, sean personas humanas o jurídicas, de comercios dedicados a la compraventa de autopartes, nuevas o usadas, así como las empresas dedicadas a la grabación de autopartes.

Los inscriptos deben remitir a la autoridad de aplicación los informes que la misma le requiera.

La autorización como empresa homologada para prestar el procedimiento de grabado, es otorgada por la Autoridad de Aplicación, a todas aquellas empresas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°.- **Proceso de grabado.** El grabado indeleble del número de dominio, a los fines de la inscripción inicial, radicación o transferencia de dominio, se debe realizar en las plantas de grabado autorizadas, con anterioridad a la presentación en la Planta de Verificación de la Provincia de San Juan, pudiendo realizar la verificación, por sí o por terceros autorizados, sujetos a constatación y control. De corresponder, también deberán cumplimentar el grabado de cristales obligatorio conforme disposición 607/98 de la Dirección Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

ARTÍCULO 4°.- **Procedimiento de grabado.** El grabado del número de dominio debe efectuarse de la siguiente manera:

a) AUTOMOTORES: En todas sus puertas (lateral externo), capot (parte interior y superior) y baúl (parte interior y superior). En caso de tratarse de un vehículo de dos (2) puertas, se realizará en los parantes a media altura del mismo cumplimentando las seis (6) partes, debiendo ser designados los lugares específicos a ser grabados por vía de reglamentación.

b) MOTOVEHÍCULOS: (Ciclomotores y motocicletas) Teniendo en cuenta las características más relevantes de cada motovehículo, se deberán grabar al menos tres (3) partes del mismo, debiendo ser designados los lugares específicos a ser grabados por vía de reglamentación.

El procedimiento de grabado y el método de grabación utilizado, es determinado por la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta especialmente los caracteres alfanuméricos correspondientes al número de dominio.

La autoridad de aplicación, determina los requisitos que tiene que cumplimentar el comercio que provea el servicio de grabado, en su caso.

ARTÍCULO 5°.- **Comprobantes.** Finalizado el trámite de grabado, la planta de grabado hará entrega de un comprobante aprobado por la autoridad de aplicación. El comprobante se otorgará por triplicado, quedando el original para la prestadora del servicio, una copia para el titular dominial y el triplicado será remitido al Registro Único Provincial de Verificación Automotor y de Autopartes para su archivo.

ARTÍCULO 6°.- **Reemplazo de autopartes.** Para el caso de accidente o siniestro que afecte alguna parte del vehículo y como consecuencia exija el cambio de una pieza grabada, el interesado deberá acreditar el siniestro y presentar la factura emitida por el comerciante inscripto ante el Registro de Verificación de Autopartes, que acredite la adquisición de la autoparte de reemplazo. La planta de grabado efectuará sin cargo el proceso correspondiente en la autoparte de reemplazo.

ARTÍCULO 7°.- **Costo de grabado.** El valor a abonar por el grabado establecido en la presente Ley es determinado vía reglamentación por la autoridad de aplicación.



ARTÍCULO 8°.-**Autoridad de Aplicación.** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, es la autoridad de aplicación, quien reglamentará la presente Ley.

ARTÍCULO 9°.- **Entrada en vigencia.** La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,  
a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

Fdo.: Ing. César Eugenio Aguilar

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1707-C, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 29 de Diciembre de 2017.-

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1630 -ME- 18-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL CUARENTA (\$ 28.040,00.-), en concepto de pago adeudado, a favor de la firma: AGÜERO FRANCISCO MARIO, por la provisión de pasajes aéreos ida y vuelta, más alojamiento por una (01) noche y desayuno, para el Delegado del I.N.E.T. Prof. ORLANDO DAVID BLANCHERO, y la Referente del I.N.E.T. Prof. ELVIRA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, por el viaje realizado desde la Provincia de San Juan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo partido el día 14 y regresado el día 15 de Diciembre de 2016, quienes participaron de la "102° Reunión de la Comisión Federal de ETP".

DECRETO N° 1631 -ME- 18-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 6.347,67.-), a favor del Sr. Sergio Omar MUÑOZ TOVAR, D.N.I. N° 12.306.340, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Interino a Término del Espacio de Definición Institucional en 2° año 3ª

división, del Colegio Secundario "Juan Pablo Echagüe", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 06 de Marzo y el 17 de Mayo de 2006, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1632 -MPeI- 19-10-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 821-MIySP-2017, de fecha 21 de Septiembre del 2017, por la cual se fija un monto determinado, a las Reparticiones, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como Anexo del presente Decreto.-

DECRETO N° 1636 19-10-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al agente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Alfredo Dante Morales DN! N° 16.859.244, para asistir a la reunión binacional del Programa Territorial de Integración (PTI) Túnel Binacional de Agua Negra, en la IV° Región de Coquimbo, Ciudad de la Serena, República de Chile, siendo su horario de salida el día 25 de Septiembre a las 17:00 horas y de regreso el día 30 de Septiembre a las 23:30

DECRETO N° 1637 -MG- 20-10-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Señor Ministro de Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI GUIMARAES, a la Ciudad de Siena -República de Italia, partiendo desde la Provincia de San Juan hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 23 de Octubre de 2.017 a las 21:45 hs. y desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la Ciudad de Roma -República de Italia el día 24 de Octubre de 2.017 a las 12:40 hs., regresando el día 01 de Noviembre de 2.017 desde la Ciudad de Roma -República de Italia al Aeropuerto Internacional de Ezeiza a las 07:55 hs. y desde Aeroparque a la Provincia de San Juan el 01 de Noviembre de 2.017 arribando a la Provincia de San Juan a las 15:10 hs., a fin de asistir al "XXXI CONGRESSO NAZIONALE della SOCIETA'ITALIANA di CRIMINOLOGÍA", autorizando en concepto de viáticos y pasajes aéreos la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Doscientos Veintiséis Con 80/100 (\$ 93.226,80).



DECRETO N° 1638 -MG- 20-10-17

ARTÍCULO 1º.- Destacar en Misión Oficial al Señor Secretario de Seguridad y Orden Público, Lic. Gustavo Enrique FARIÑA, y al Señor Director de Protección Civil, Dr. Alfredo Osear NARDI, a la Ciudad de Santiago de Chile, partiendo desde la Provincia de San Juan a la Provincia de Mendoza el día 23 de Octubre de 2.017 a las 06:00 hs. aproximadamente en movilidad oficial dominio OWB-486, y el mismo día desde la Ciudad de Mendoza a las 11:00 hs. hacia la Ciudad de Santiago de Chile, regresando desde la Ciudad de Santiago de Chile a la Provincia de Mendoza el día 26 de Octubre de 2.017, arribando al Aeropuerto el Plumerillo a las 16:30 hs., regresando a la Ciudad de San Juan el mismo día a las 19:30 hs. aproximadamente en movilidad oficial dominio OWB-486, a fin de asistir a la "EXHIBICIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL Y ORDEN PÚBLICO EXPO SEGURIDAD 2.017" y a la "SEGUNDA CUMBRE INTERNACIONAL DE ANÁLISIS CRIMINAL CIENTÍFICO", autorizando en concepto de viáticos y pasajes aéreos para el Señor Secretario de Seguridad y Orden Público, Lic. Gustavo Enrique FARIÑA, la suma de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Dos Con 40/100 (\$ 31.802,40) y para el Señor Director de Protección Civil, Dr. Alfredo Oscar NARDI, la suma de Pesos Treinta Mil rescientos Noventa y Tres con 80/100 (\$30.393,80).

DECRETO N° 1640 -MG- 20-10-17

ARTÍCULO 1º.- Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto, a la Oficial Ayudante del C.S.E.G. de la Policía de San Juan, MOLINA, Ayelen Mara Itati, D.N.I. N° 31.154.667, SIN HABER DE RETIRO, según las disposiciones del Artículo 9º Inciso c) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, de los Artículos 52º, 93º, 94º, y 97º, Apartado a) Inciso 2º de la Ley Nacional N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1641 -MG- 20-10-17

ARTÍCULO 1º: Pásese a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en

el Artículo 96º de la Ley N° 21.965, al personal policial jerárquico vario, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES:

DECRETO N° 1642 -ME- 20-10-17

ARTÍCULO 1º.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 18/100 (\$ 7.773,18.-), a favor de la Sra. Mónica Elizabeth CLAROS, D.N.I. N° 17.314.318 en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular Lengua y Literatura I, en 4º año 3ª división, Turno Mañana; cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular Comunicación, en 6º año 2ª división, Turno Mañana, y cinco (05) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular Lengua, en 3º año 1ª división, Turno Mañana, del Colegio Secundario "Juan Pablo Echagüe", dependiente de la Dirección de Educación Orientada y Artística, durante el período comprendido entre el 14 de Octubre y el 08 de Noviembre de 2016, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57º de la Ley de Contabilidad - N° 55-1 y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1643 -MG- 20-10-17

ARTÍCULO 1º: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Comisario Inspector del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, FLORES, Héctor Washington, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9º Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del Artículo 19º Inciso a) del mismo plexo legal; y de los Artículos 93º Apartado a) Inciso 1º, 96º y 97º Apartado a) de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1644 -MPyDE- 20-10-17

ARTÍCULO 1º.-Ratifíquese en todas sus partes el CONVENIO N° 74/2017 y su Anexo ( Instructivo Para Confeccionar la Rendición de Cuentas Parte General), suscripto el día 29 de Junio de 2.017, entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado en ese acto por su titular, Dr. Ricardo BURYAILE, y la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**DECRETO N° 1645 20-10-17**

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Ordenes de Compra varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$565.106,04).

**DECRETO N° 1646 20-10-17**

ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés Provincial a "SAN WINE - Festival fusión - música, vino y arte", que se realizará en el Departamento Rivadavia el día 4 y 5 de Noviembre del 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°- La declaración efectuada en el Artículo 1° no implica erogación alguna para el Estado Provincial.

**DECRETO N° 1648 -ME- 20-10-17**

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Cuatro Mil Seiscientos Veintinueve con 92/100 (\$ 4.629,92), para abonar a favor de la Sra. Rosario Elida MONTAÑO, D.N.I. N° 10.296.792, Profesora en tres (03) horas cátedra con carácter Interino a Término en el espacio curricular: Genética y Fitotecnia, en 6° año 1ª división -turno mañana-, de la Escuela Agrotécnica "Cornelio Saavedra", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, en concepto de haberes adeudados por los servicios prestados, por el período comprendido desde el 02 de Octubre de 2002 hasta el 06 de Noviembre de 2002. de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**DECRETO N° 1649 -ME- 20-10-17**

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 53/100 (\$ 49.317,53,-), a favor la Sra. María Guadalupe JORDÁN, D.N.I. N° 12.858.197, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en veintiún (21) horas cátedra con carácter Interino a Término en el espacio curricular Matemática, en 1° Tramo - 3°, 4° y 5° Grupo (07 horas cátedra en cada Tramo y Grupo), -Turno Noche-, del Centro Educativo de Nivel Secundario "Pocito", dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido desde el 06 de Octubre hasta el 04 de Diciembre de 2014, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**DECRETO N° 1650 20-10-17**

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial al Subsecretario de Desarrollo Sustentable Ing. Jorge Daniel Scellato, y del agente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable Ing. Civil Ramón H. Reinoso para asistir a la reunión binacional del Programa Territorial de Integración (PTI) Túnel Binacional de Agua Negra, en la IV° Región de Coquimbo, Ciudad de la Serena, República de Chile, siendo su horario de salida el día 25 de Septiembre a las 17:00 horas y de regreso el día 30 de septiembre a las 23:30 horas.

**DECRETO N° 1651 23-10-17**

ARTÍCULO 1°.-Destacar en Misión Oficial a los Señores Pilotos, LABADO, Carlos y DÍAZ, Alfredo, quienes se trasladarán en cumplimiento de Misión Oficial a la Ciudad de Orlando - Florida, Estados Unidos a efectos de realizar Recurrent Annual de Pilotos para Aeronave Avión Cessna Encore+ Mat. LQ-CVO en la Academia de Entrenamiento Flightsafety International Inc., partiendo el día 28 de Octubre a las 11:30 hs., regresando el día 04 de Noviembre del año en curso a las 12:00 hs.

**DECRETO N° 1652 -MSP- 23-10-17**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el "Acta Complementaria" celebrada el 30 de Junio del 2017, entre el Ministerio de Salud Pública y el Colegio de Veterinarios de la Provincia de San Juan, representados por el Sr. Ministro de Salud Pública Dr. Castor SÁNCHEZ HIDALGO y, el Presidente del Colegio de Veterinarios de la Provincia de San Juan, Médico Veterinario Ángel FRAUD, que forma parte integrante de la presente

**DECRETO N° 1653 -MM- 23-10-17**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE COMPETENCIAS LOCALES, ACADÉMICAS Y LABORALES", "ANEXO I y II" suscripto el día 8 de Mayo de 2.017, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por el Sr. Gobernador, Dr. Sergio Uñac, el MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el Sr. Ministro, Dr. Alberto Valentín Hensel, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su titular, Lic. Felipe de los Ríos y el COLEGIO ARGENTINO DE INGENIEROS DE MINAS (C.A.D.I.M), representado por su Presidente, Ing. Marcelo Bellini, el que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.-



ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150° Inc. 2° de la Constitución Provincial.-

DECRETO N° 1656 -MG- 23-10-17

ARTÍCULO 1°: Reconócese un gasto por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Catorce con 46/100 ctvos. (\$ 32.314,46) sobre los que deberán practicarse las retenciones que legalmente correspondan, para abonar al Oficial Prefecto (RE) del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Dn. Ricardo Roberto ESPEJO, por los servicios prestados en funciones superiores como Sub Director desde el 13 de Diciembre de 2011 hasta el 10 de Diciembre de 2012, correspondiendo las mismas al grado de Prefecto, de acuerdo al organigrama funcional, conforme Ley N° 346-R, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1657 -MDHyPS- 23-10-17

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 30/100 (\$117.375,30) a favor de la firma: "Brant, Bernardo y Brant, Abraham SH", C.U.I.T. 30616107417, en concepto de prendas de vestir, ropa de cama y electrodomésticos entregados a las Residencias dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, durante el año 2015.

DECRETO N° 1659 -MG- 23-10-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto, al Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, CARROZZO, Hugo Adrián, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de los Artículos 9° Inciso h), 19° Inciso e) y 21° Apartado b) Inciso 2° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con los Artículos 93° Apartado a) Inciso

1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley N° 21.965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/17; quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.

DECRETO N° 1660 -ME- 23-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 51.959,50.-), a favor de la Sra. Valeria Laura CHALOUM, D.N.I. N° 24.234.320, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Educación Especial: Irregulares Psíquicos con carácter Titular y Director con carácter Suplente, Turno Tarde, de la Escuela de Educación Especial Múltiple de Iglesia, dependiente de la Dirección de Educación Especial, durante el período comprendido entre el 14 de Diciembre de 2009 hasta el 01 de Marzo de 2010, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1661 -ME- 23-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CIENTO TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 02/100 (\$ 103.795,02.-), a favor de la Sra. Sonia Beatriz BURGOS, D.N.I, N° 17.211.742, en concepto de pago por los servicios prestados como Profesora en tres (03) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular Tecnología, en 1° año 4ª división -Turno Mañana- y en 1° año 5ª y 6ª división -Turno Tarde- (Una hora cátedra en cada curso y división), de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 - "San Juan", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 12 de Marzo de 2012 hasta el 30 de Diciembre de 2014, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1662 -ME- 23-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS



OCHENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 16.289,21.-), a favor de la Sra. Claudia José SÁNCHEZ, D.N.I. N° 22.369.649, en concepto de pago por los servicios prestados en ocho (08) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular Física, en 3° año 5ª y 6ª división, -Turno Tarde- (Cuatro horas cátedra en cada curso y división), de la Escuela de Fruticultura y Enología, durante el período comprendido entre el 02 de Marzo hasta el 08 de Mayo de 2015, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1663 -ME- 23-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 98/100 (\$ 10.641,98), para abonar a favor de la Sra. Cecilia Gabriela ACIAR, D.N.I. N° 29.174.909, en concepto de pago de haberes por los servicios prestados como Profesora en tres (03) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular Lengua Extranjera: Francés III, de 6° año 2ª división -turno tarde-, del Centro Polivalente de Arte, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, desde el 18 de Mayo de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2015, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I.

DECRETO N° 1664 -ME- 23-10-17

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CATORCE MIL CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 14.042,12), para abonar a favor de la Sra. Ester Beatriz NEIRA, D.N.I. N° 22.058.576, por los servicios prestados en cinco (05) horas cátedra con carácter Interino, del espacio curricular: Lengua, de 2° año 2ª división -turno tarde-, de la Escuela de Comercio "Eusebio de Jesús Dojorti", dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, por el período comprendido desde el 16 de Mayo de 2013 hasta el 23 de Agosto de 2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad 55-I.-

DECRETO N° 1666 -ME- 23-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

TRES CON 57/100 (\$ 1.783,57.-), a favor de la Sra. Jesús Yolanda ARGÜELLO, D.N.I. N° 06.403.003, en concepto de pago por los servicios prestados como Agente Categoría 15 del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente del Ministerio de Educación, habiendo cumplido funciones en el Edificio Central en la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido entre el 01 y el 03 de Agosto de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1667 -MG- 23-10-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELITA FELIPE COBAS", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1668 -MG- 23-10-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD FUEGO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

## **NOTIFICACIONES**

DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA  
SOLICITUD CONCESIÓN  
AGUA SUBTERRÁNEA

“JUDITH ALICIA LACIAR”, por expediente N° 506-003440-2017; del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea en NC 04-21-600520, Departamento Rawson, para **Pozo N° 5305**, Q= 3 l/s. Uso Industrial.

Ubicación: **Pozo N° 5305**- x:6.413.329 y:2.474.743  
Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en diario local y 1 día en Boletín Oficial.-

San Juan, 20 de Diciembre de 2017.-

Fdo.: Ing. Marcelo Frías  
Secretario Técnico

N° 57.922 Enero 11 \$ 70.-

**COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el **Expediente N° 112268-R-1994**, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 1194-IPV-14, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.: DEJAR SIN EFECTO la Asistencia Financiera Individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: SECTOR 2 - MANZANA "C" - CASA 6 - BARRIO C.G.T. RAWSON - 445-VIVIENDAS, a nombre de MARÍA FRANCISCA RAMOS, M.I. N° 1.835.950 (fallecida), de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 2523-IPV-1999, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.-INTIMAR a los integrantes del grupo familiar beneficiario, a que en el plazo de Diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente, cuotas vencidas y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1°, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO: 3°, 4° y 5°.- DE FORMA.-

Fdo. Vicente M Marrelli - Sec. de Vivienda

A/C Intervención

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 13.295 Enero 11-12 \$ 350.-

**FARMACIA TUCUMÁN SRL**

FARMACIA TUCUMÁN SRL, CUIT N° 33-70777095-9, con domicilio Social en calle Tucumán 589 Norte, Chimbass, San Juan, El Vendedor y Daniela Ruiz, DNI N° 26.791.617, domiciliada en Sarmiento 353 Sur, Ciudad, San Juan, el comprador, acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio que gira bajo el nombre de fantasía de Farmacia Urbana, rubro farmacia, sita en calle Rivadavia 290 Oeste, Ciudad, San Juan 2) Que vende, cede y transfiere a -El Comprador-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) El Vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Vendedor realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, y con el objeto de recepcionar eventuales oposiciones las acuerdan como domicilio especial el de calle Aberastain 137 Sur, 4 Piso Dpto. A, Ciudad, San Juan.-P/Farmacia Tucumán S.R.L. - José Segovia Socio Gerente.-

N° 57.918 Enero 08/12. \$ 750.-

**RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN N° 2882 -SHF-2017**

SAN JUAN, 29 de Diciembre de 2017.

VISTO:

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por los Artículos 69° y 77°, de la Ley N° 1698-I y lo dispuesto por el Artículo 85° de la citada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dichas facultades, es necesario fijar los porcentajes de descuento a aplicar a los Impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores para aquellos contribuyentes que efectúen la cancelación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Fijase en el DIEZ POR CIENTO (10%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso a) y 77° inciso a) de la Ley N° 1698-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario siempre que la cancelación del impuesto correspondiente a los años fiscales no prescriptos se haya efectuado al 31 de Octubre de 2017 y para los contribuyentes del Impuesto a la Radicación de Automotores siempre que la cancelación del impuesto correspondiente a los años fiscales no prescriptos se haya efectuado al 31 de Diciembre de 2017, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Fijase en el QUINCE POR CIENTO (15%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso b) y 77° inciso b) de la Ley N° 1.698-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto anual se efectúe hasta la fecha de vencimiento que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.



ARTÍCULO 3°.- Fijase en el CINCO POR CIENTO (5%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso c) y 77° inciso c) de la Ley N° 1.698-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto semestral se efectúe hasta la fecha de vencimiento que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 4°.- Fijase en el CINCO POR CIENTO (5%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso d) y 77° inciso d) de la Ley N° 1698-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que para el ingreso del impuesto se opte por el sistema de débito automático o por el de descuento de haberes, conforme a los procedimientos que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 5°.- Los descuentos establecidos en los Artículos anteriores regirán a partir del Uno de Enero de 2018.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Marisa S. López

Secretaria de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 13.292 Enero 11. \$ 530.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN N° 2883 -SHF-2017**

SAN JUAN, 29 de Diciembre de 2017.

VISTO:

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por el Artículo 64° de la Ley N° 1698-I y lo dispuesto por el Artículo 85° de la citada norma legal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el porcentaje de descuento en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional para aquellos contribuyentes que efectúen el pago hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Fijase en el QUINCE POR CIENTO (15%) el descuento previsto en el Artículo 64° de la Ley N° 1698-I, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que el pago se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- El descuento establecido en el Artículo anterior regirá a partir del Uno de Enero de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Marisa S. López

Secretaria de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 13.293 Enero 11 \$ 240.-

**ANEXO**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Son parte de la presente Edición Web los Anexos del PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CALIFICADOS DE RIESGO FISCAL según lo establecido en las Resoluciones N°s. 1.219-DGR-2014 y N° 0467-DGR-2015.

Cta. Cte. 13.288 Enero 11. \$ 22.800.-



## LICITACIONES

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
FE DE ERRATAS

**Licitación Pública N° 05/2018, Expte. 1300-0020-18**, Contratación de Servicio de Personal para tareas varias, con destino al INDHESI dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en las cualidades descriptas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino a la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. DONDE DICE: “FÍJASE PARA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018, A LAS 10,00 hs”  
CORRESPONDE DECIR: “FÍJASE PARA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018, A LAS 10,00 hs”

Cta. Cte. 13.294 Enero 11-12 \$ 170.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

**EXPEDIENTE N° 604 -7520-L-17**

**Llámese a Licitación Pública N° 01/18 para el día 19 de Enero del corriente año a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la compra de: víveres frescos, pollos frescos, carnes, hamburguesas, tortitas, huevos, frutas y verduras; destinado a las diferentes Residencias dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$1.000,00 (pesos mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé

Director de Niñez Adolescencia y Familia  
Ministerio de Desarrollo Humano y Prom. Social

Cta. Cte. 13.296 Enero 11-12 \$ 250.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 03/18, Expte. 1300-1611-17 Fíjase para el día 18 de Enero de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, la Adquisición de Modems satelitales, GPRS y sensores para el proyecto de estaciones remotas sobre el cauce del Río Jáchal, según

características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0031-SEAyDS-18 fechada el día 08 de Enero de 2018. COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 03/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 03/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsecuente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.289 Enero 10-11 \$ 516.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Licitación Pública N° 04/18, Expte. 1300-3145-17 Fíjase para el día 18 de Enero de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, la Adquisición de 1(un) Furgón, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0033-SEAyDS-18 fechada el día 08 de Enero de 2018. COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 04/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 04/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsecuente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.290 Enero 10-11 \$ 486.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

**Licitación Pública N° 05/18, Expte. 1300-0020-18**

**Fíjase para el día 16 de Enero de 2018, a las 10,00**

**Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de Personal para tareas varias, con destino al INDHESI dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0032-SEAyDS-18 fechada el día 08 de Enero de 2018.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 05/2018.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 05/2018 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.291 Enero 10-11 \$ 525.-

## EDICTOS JUDICIALES

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en **autos N° 21.582, caratulados "GALAP S.R.L S/CESIÓN DE CUOTAS-GERENTE"**, publíquese por UN día en el Boletín Oficial, las siguientes modificaciones al Contrato Social de "GALAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. N° 33-71481122-9. Por acta de reunión de socios de fecha 14/11/2017 y Acta Complementaria de fecha

14/11/2017, se resuelve aprobar: 1) Cesión de cuotas sociales: La Sra. Gallardo Valeria Lucía, DNI N° 25.118.462 CUIT N° 27-25118462-9 cede 20 cuotas sociales, a favor de la Sra. Gallardo Viviana Rosa DNI N° 21.955.754 CUIT N° 27-21955754-5 fecha de nacimiento 13/08/1971, argentina, soltera, de profesión Citotecnología, con domicilio en Barrio Parque Rivadavia, Manzana "Q", casa 36. Nueva Redacción Cláusula CUARTA del Contrato Social: "El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), divididos en 100 cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una, valor nominal, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Oscar Hugo Gallardo suscribe 30 cuotas, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000), constituyendo el 30% del capital societario; La Sra. María Fabiana Gallardo suscribe 30 cuotas, por un total de pesos treinta mil (\$30.000), constituyendo el 30% del capital societario y la Sra. Viviana Rosa Gallardo suscribe 40 cuotas, por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), constituyendo el 40% del capital societario. La integración del Capital se realiza en el acto de la suscripción del presente, de la siguiente manera: 25% en efectivo y el saldo se deberá integrar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios." 2) Nueva Gerencia: Sra. Gallardo María Fabiana DNI 21.023.446 CUIT N° 27-21023446-8. Fdo. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-  
N° 57.924 Enero 11 \$ 300.-

#### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial** de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 21.674 caratulados: "CHELSEA S.A S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de CHELSEA S.A CUIT N° 30-71188545-1, electas según Asamblea General Ordinaria (Unánime) de fecha 30/06/2015; designación de cargos obrada en Acta de Directorio de fecha 30/06/2015. EL DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Dr. Hector Miguel Bustos CUIT N° 20-1118312-1. Director Suplente: Dr. Guillermo Salim Medawar CUIT N° 20-22958773-1. San Juan, Enero de 2018. Fdo. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.923 Enero 11 \$ 110.-



**EDICTO**

Certifico: Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.653, TRANSFRIORUIZ S.R.L. "S/Inscripción de Contrato"**, se hace saber por un día el siguiente edicto: Denominación y Domicilio: TRANSFRIORUIZ S.R.L. con domicilio en calle Cereceto 798 (Este), Capital, San Juan. Socios: El Sr. Felipe Ruiz, DNI 7.935.497, Argentino, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en pasaje Cervantes 1560 Oeste, Mza 4, casa 10 S/N B° Smata, Capital, Provincia de San Juan, de profesión Comerciante, nacido el 28/02/1943 y el Sr. Juan Pablo Gutiérrez Ruiz, DNI 39.955.233, Argentino, estado civil soltero, con domicilio real en pasaje Cervantes 1560 Oeste, Mza 4, casa 10 S/N B° Smata, Capital, Provincia de San Juan, profesión comerciante, nacido el 30/11/1996. Fecha del Instrumento Constitutivo: 04 de Diciembre de 2017. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o en participación con terceros, sean estas personas físicas o jurídicas la realización de transporte de carga y descarga en general en el país con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar. Para el cumplimiento de su objeto comprará ya sea en el mercado nacional y/o internacional los productos para su posterior reventa o alquiler, empleará y capacitará el personal que sea necesario para el normal desarrollo de la actividad. Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos cien mil. Administración y Representación: estará a cargo del Socio Gerente Sr. Juan Pablo Gutiérrez Ruiz. Cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año. San Juan, Diciembre de 2017. Acta complementaria de fecha 18 de Diciembre de 2017. Fdo. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-  
N° 57.927 Enero 11. \$ 300.-

**EDICTO**

**"INFINITO S.A.S." AUTOS N° 21.700**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 22 de Diciembre de 2017.  
1.DATOS DE LOS SOCIOS: Flores Arbanas Nora Lidia, de 30 años de edad, estado civil: soltera, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/03/1987, profesión: arquitecta, con domicilio, en la calle Aberastain 373 (Sur) Casa 9 - Pasaje San Pablo,

Localidad Santa Lucía, Provincia de San Juan, D.N.I. N° 32.876.620, C.U.I.T. N° 27-32876620-0. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: General Paz 695 Este, Localidad Capital, Provincia de San Juan. 3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a impartir educación o enseñanza profesional técnica, media y capacitación. Para ello podrá: a) impartir educación o enseñanza a través del dictado de cursos, seminarios, talleres educativos y/u otras modalidades similares b) brindar capacitaciones técnicas y de perfeccionamiento al personal de empresas -públicas y/o privadas c) prestar servicios de asesoría a particulares o empresas en materia educativa d) cualquier otro servicio vinculado a la enseñanza y/o capacitación. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5.- CAPITAL: \$ 20.000,00; representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% por Flores Arbanas Nora Lidia, quien suscribe 20.000 acciones. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: Legales en forma indistinta. Administrador Titular: Flores Arbanas Nora Lidia con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Arbanas Nora Violeta, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año. Fdo. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada, Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.926 Enero 11. \$ 280.-

**RECAUDACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2017**

Publicaciones.....	\$	310.704,00
Impresiones.....	\$	148.476,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	5.910,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>465.090,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	960,00
Impresiones.....	\$	2.200,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	-.-
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>3.160,00</b>

10-01-18